

## ACACIA REINVERPLUS EUROPA FI

---

### 1. Indicación de las características medioAmbientales (A), Sociales (S) o de Gobernanza (G) que la IIC promueve.

El fondo en su gestión seguirá y/o aplicará criterios financieros y extra-financieros o de inversión socialmente responsable (**ASG**: **A**mbientales, **S**ociales y de **G**obierno Corporativo) con el objetivo de realizar una inversión sostenible entendida como aquella que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de futuras generaciones de satisfacer las suyas.

- a) **MedioAmbientales (A)**: Las características medioambientales que promueve el fondo son la adaptación al cambio climático, prevención y control de la contaminación y el uso sostenible y protección de recursos. Estando alineado con los objetivos del **Acuerdo de París** sobre cambio climático.
- b) **Sociales (S)**: Respeto de los Derechos Humanos y Laborales: Apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, evitando la implicación directa o indirecta en su violación.
- c) **Gobernanza (G)**: Promocionar una organización corporativa que respete los derechos de los accionistas, incluidos los de los minoritarios. Promoción de órganos de gestión que estén en condiciones de ejecutar la estrategia y las políticas de empresa, con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes, sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo y cumplimiento con las leyes y códigos nacionales
- d) **Buenas prácticas en materia Fiscal (F)**: Promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de las empresas.

Adicionalmente, en su condición de **firmante voluntario de los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la ONU**, la sociedad gestora del fondo ha asumido como marco de implementación de su política el avance gradual en los siguientes epígrafes para integrar parámetros ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en las prácticas convencionales de inversión:

- i. Incorporar criterios ASG en el proceso de inversiones.
- ii. Incorporar asuntos ASG en las prácticas y políticas definidas en calidad de propietarios.
- iii. Facilitar transparencia sobre aspectos ASG en las inversiones realizadas.
- iv. Impulsar el desarrollo e implementación de estos principios en el sistema financiero.
- v. Trabajar de forma conjunta en impulsar la efectividad de la implementación de estos principios.
- vi. Proporcionar información periódica acerca de los avances en la implementación de estos principios.

Signatory of:



## 2. Descripción del tipo de estrategia de inversión utilizada para lograr las características ambientales o sociales promovidas por la IIC, así como de sus elementos vinculantes utilizados en la selección de las inversiones para alcanzar dichas características.

Para alcanzar el objetivo de la Integración ASG se emplearán elementos de **análisis financieros, ambientales, sociales y de gobierno corporativo**, con el fin de obtener una visión más completa y global de los **riesgos y oportunidades** de los activos donde invertir en relación a su sostenibilidad, buscando encontrar el equilibrio entre crecimiento económico, bienestar social y cuidado del medio ambiente.

El **responsable** será el **Comité de Sostenibilidad**, el cual será parte del Comité de Inversiones por lo que sus reuniones se celebraran ad hoc, utilizando para ello criterios y/o indicadores cuantitativos y cualitativos para detectarlos con el fin de obtener una visión clara y completa de cada activo en su desempeño global en materia ASG. El **equipo de inversiones** de la gestora cuenta con cuatro miembros cualificados en ASG, tres de ellos con la certificación oficial EFPA ESG Advisor impartido por EFPA (Asociación Española de Asesores y Planificadores Financieros) y el Director de Inversiones con la certificación oficial CFA Institute Certificate in ESG Investing.

Para realizar ese análisis ASG la entidad gestora se apoyará fundamentalmente, en **estudios de terceros**, aunque también utilizará **análisis propios**. Para ello, puede tomar como referencia la información publicada por los emisores de los activos en los que invierte, así como la puntuación y evaluación de los riesgos ASG por parte de compañías de calificación, indicadores proporcionados por analistas de reconocido prestigio y proveedores externos especializados o por parte de la propia gestora de acuerdo a metodologías desarrolladas internamente.

Los **criterios de inversión y distribución de inversiones** serán fijados en cada momento por la Entidad Gestora dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y la política de inversión del fondo, siguiéndose, en cuanto a la selección de activos y títulos integrantes de la cartera del Fondo, las técnicas de análisis macroeconómicas y fundamentales de las regiones, sectores y compañías, buscando activos que se encuentren infravalorados por el mercado y procurándose que, además de su solidez y garantía, se genere una rentabilidad satisfactoria. En definitiva, la selección individual de valores/activos

se basa en el resultado de un estudio combinado de un análisis de factores ASG de sostenibilidad y del análisis de criterios económico-financieros de los mismos.

Estas **estrategias** pretenden crear en su conjunto un análisis completo de cada compañía en el plano financiero tradicional y en el plano de Sostenibilidad:

### **i. Selección positiva o “Best in Class”:**

La gestora realizará un proceso propio, aplicándolo a los siguientes activos:

#### **a) Renta fija de emisores privados**

Se elaborarán listas de activos entre los que se procederá a su exclusión como invertibles de aquellos que resulten peor valorados o que no superen un determinado nivel. Por tanto, su **universo de inversión** quedará **restringido** a aquellos activos **mejor puntuados** o que se sitúen por encima de una referencia. Para ello se tendrá en consideración:

- a. Primero, los siguientes **cuatro aspectos** con los que se busca contribuir a los elementos ASG mencionados en el punto 1 del presente anexo:
  - Tratados con carácter universal de organizaciones como la ONU (Declaración de los derechos humanos o los ODS - Objetivos y metas de desarrollo sostenible), la OMS o la OIT (Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo) → **Sociales (S)**
  - Actividades que causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación. → **MedioAmbientales (A)**
  - Emisores con prácticas dudosas o que hayan sido excluidos de la iniciativa de la ONU Global Compact → **Gobernanza (G)**
  - Vinculaciones a un paraíso fiscal. → **Buenas prácticas en fiscalidad (F)**
- b. En segundo lugar, si se trata de **sectores convencionales** (tecnología, financieras, sanidad...) o **controvertidos** (alcohol, tabaco, energía, mineras, armamento...)

**Elemento vinculante:** Así, el fondo no invertirá en los activos que resulten en los rangos de exclusión de los rankings internos que se obtengan considerando los criterios antes expuestos. En ese sentido quedarán excluidos los emisores del último cuartil (el 25% peor cualificado) en el caso de sectores convencionales y de los dos últimos cuartiles (el 50% peor puntuado) cuando se trate de sectores controvertidos. La filosofía tras este modelo es que en una transición verde no podemos obviar ciertos sectores que siguen siendo y serán necesarios, lo que debemos propugnar es su cambio, invirtiendo sólo en los mejores.

#### **b) Renta Fija pública**

Se consideran los siguientes **factores** con los que se busca contribuir a los elementos ASG mencionados en el punto 1 del presente anexo:

- **MedioAmbientales (A):** porcentaje de energía renovable y emisiones de dióxido de carbono por PIB (índice ONU) y/o el índice EPI de la

universidad de Yale.

- **Sociales (S)**: nivel de desarrollo humano (índice ONU) y el Freedom House Index.
- **Gobernanza (G)**: índice Banco Mundial.
- Cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS o SDG)** por sus siglas en inglés) de la ONU.

**Elemento vinculante:** De ese modo, el fondo no invertirá en los activos que resulten en los rangos de exclusión de los rankings internos que se obtengan considerando los criterios antes expuestos, quedando excluidos los emisores del último cuartil (el 25% peor cualificado)

## ii. Momentum ASG:

### a) Acciones:

- El fondo aplica una metodología de selección de inversiones que pretende detectar en base a sistema interno **la mejora en el tiempo de las puntuaciones ASG de los emisores**, el cual se apoya en valoraciones de proveedores externos de análisis. Buscamos fomentar el progreso en las prácticas de las compañías invirtiendo en aquellas que mejoran o quieren mejorar
- Asimismo, la gestora valorará especialmente en el **ámbito ambiental**, la huella de carbono (**carbon intensity**) y en el ámbito de **buen gobierno**, la **puntuación** otorgada por las **entidades de rating**.

**Elemento vinculante:** Así, la gestora valorará positivamente aquellas entidades que muestren progreso en sus prácticas ESG ("líderes") o tengan la potencialidad de hacerlo ("promesas").

## iii. Integración de factores ASG:

### b) Selección de IICs:

- La entidad gestora tomará información de diferentes fuentes, como pudieran ser, por ejemplo, **Morningstar o Clarity AI**, con el objetivo de identificar aquellas entidades gestoras con un reconocimiento público en cuanto a sus buenos procesos y metodologías de gestión en materia socialmente responsable, así como para monitorizar la evolución ASG de las IICs (se gestionen estas bajo criterios socialmente responsables o no).

**Elemento vinculante:** A modo guía, se controlará que la parte de la cartera que invierte en IIC calificadas tenga una calificación media de 3 globos Morningstar y un máximo de un tercio de la posición en IIC con 1 globo. O controles similares con las valoraciones de, por ejemplo, Clarity.

- A su vez, siempre que sea posible, realizará valoraciones propias de la cartera (look-through) y revisiones de seguimiento bajos los principios del **Brunel Asset Management Accord**.



- Asimismo, considerando el **Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenible (SFDR)** se realizará un seguimiento sobre las tres categorías en las que pueden estar calificados:
  - Productos con un objetivo de inversión sostenible (artículo 9)
  - Productos que promueven características medioambientales o sociales (artículo 8)
  - Productos no sostenibles (artículo 6)
- Basados en **temáticas**, como refuerzo de los criterios valorativos anteriores: economía azul, economía circular, diversidad, bonos verdes, inversiones de impacto, etc.

#### iv. **Gestión de controversias ASG**

Desde la gestora se entiende que las puntuaciones sobre esta materia miran al pasado por lo que no son significativos, es por eso que se establece que se reaccionará caso a caso, cuando surja la noticia reuniéndose para ello el **Comité de Sostenibilidad**.

#### v. **Vigencia**

Estas **estrategias, indicadores y criterios pueden variar en función de su relevancia en cada ámbito y de la cobertura disponible de datos, y la evolución de la investigación** en este campo por lo que se podrá atribuir distintos pesos a cada uno según su relevancia para cada activo. Serán objeto de revisión mínima anual por el Comité de Sostenibilidad.

### **3. Explicación narrativa de las inversiones de la IIC que incluirá el porcentaje mínimo de inversiones utilizado para alcanzar las características ambientales o sociales promovidas.**

Se busca un **equilibrio entre la diversificación y el cumplimiento de la estrategia ASG detallada en el presente anexo**. Así se combinan activos ASG que se pueden gestionar de forma sostenible tratando de minimizar, que no excluir, los activos que actualmente no pueden ser completamente sostenibles. De ese modo, los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas aplican con carácter general a todas las inversiones del fondo, a excepción de instrumentos derivados o para las que no haya datos, así como para la gestión de la liquidez del fondo si bien estas excepciones no superarán en ningún caso el 50% de la cartera del fondo. Así, **como mínimo, un 50% de las inversiones cumplirá con requisitos sostenibles** relacionados con factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo.